

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 021-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 24 febrero de 2025

VISTO:

El Informe N°050-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos e Informe N°049-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA., de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; sobre la propuesta del PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL PERSONAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. RECURSOS HUMANOS 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N°019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 84° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece: "El empleador está obligado a proporcionar al trabajador capacitación en el trabajo a fin de que este pueda mejorar su productividad y sus ingresos." En esa misma línea, el artículo 86° del mismo cuerpo legal, prescribe que, las acciones de capacitación tendrán las siguientes finalidades: a) Incrementar la productividad; b) Actualizar y perfeccionar los conocimientos y aptitudes del trabajador en la actividad que realiza; c) Proporcionar información al trabajador sobre la aplicación de nueva tecnología en la actividad que desempeña; d) Preparar al trabajador para ocupar una vacante o puesto de nueva creación; e) Prevenir riesgos de trabajo";

Que, el artículo 82° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N°014-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A. del 11 de febrero del 2025, prescribe: "La EPS EMAPAVIGS S.A. promueve la capacitación de sus trabajadores en materias relacionadas a sus áreas funcionales, para así contribuir a su continuo desarrollo de sus capacidades técnicas y profesionales. La empresa instaurará planes y programas destinados a la capacitación para los trabajadores según las políticas y planes institucionales. A través de la capacitación, de carácter interno y externo, se busca mejorar el desempeño del trabajador que lo oriente a enfrentar funciones más complejas, actualizar sus conocimientos y/o consolidar sus competencias. Las necesidades de capacitación de los trabajadores deben guardar coincidencia con los objetivos institucionales";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 021-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EPS EMAPAVIGS S.A., aprobado con Resolución de Gerencia General N°023-2023-EMAPAVIGS S.A./GG del 17 de abril del 2023; establece, que una de las funciones de la Gerencia General es: *"Proponer o aprobar las directivas, lineamientos, políticas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con los lineamientos que establezca el Directorio, así como la normativa en dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la implementación de las mismas";*

Que, conforme al numeral 30.19 del artículo 30° del Reglamento citado en el Considerando precedente, establece como una de las funciones del Equipo de Recursos Humanos *"Conducir la planificación, ejecución y evaluación del proceso de capacitación";*

Que, el Plan de Capacitación y Desarrollo de Habilidades para el Personal de la EPS EMAPAVIGS S.A. Recursos Humanos 2025, tiene por objetivo general fortalecer las competencias profesionales y personales de los empleados mediante un plan de capacitación y desarrollo, para mejorar su desempeño, productividad y satisfacción, contribuyendo al logro de los objetivos estratégicos de la empresa;

Que, mediante Informe N°050-2025-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que, habiendo recibido las respuestas de la encuesta de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, ha procedido a elaborar la propuesta del PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL PERSONAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. RECURSOS HUMANOS 2025; y, solicita su revisión;

Que, mediante Informe N°049-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA., de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas; previa revisión de la propuesta del PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL PERSONAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. RECURSOS HUMANOS 2025; señala, que en el presupuesto del presente ejercicio (2025) se ha aprobado recursos para capacitaciones; y, solicita la aprobación del citado Plan, vía acto resolutivo. Finalmente, la Alta Gerencia dispone mediante proveído inserto su aprobación;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL PERSONAL DE LA EPS EMAPAVIGS S.A. RECURSOS HUMANOS 2025, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 021-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos sea la responsable de efectuar el control, registro, desarrollo y ejecución del Cronograma de Capacitación del Personal y de la presentación de la información trimestral a la Gerencia General de las capacitaciones realizadas.

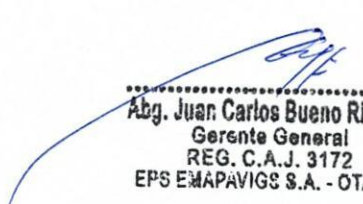
ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Imagen y Comunicaciones, sea la responsable de efectuar el monitoreo y coordinación con las áreas respectivas, a efectos de publicitar el desarrollo de las capacitaciones de acuerdo al cronograma.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, sea la responsable de generar y comunicar oportunamente el link respectivo al personal de la EPS, para su asistencia y participación; así como de la logística necesaria para el normal desarrollo de las capacitaciones presenciales; debiendo además, proceder a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Juan Carlos Bueno Rivera
Gerente General
REG. C.A.J. 3172
EPS EMAPAVIGS S.A. - OTASS